REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2024

(31 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2004, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones No. 901 del 30 de junio de 2023, 0945 del 07 de julio de 2023, 0700 del 09 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 estableció que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, *"las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 262 de 2004, las direcciones territoriales tienen dentro de sus funciones la de gestionar la celebración de convenios con entidades públicas o privadas en su ámbito territorial, con el fin de desarrollar los objetivos y funciones del Departamento

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* , realizará el Censo Económico Nacional Urbano – CENU, que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en el año 2024.

Que en ejecución de la operación estadística y con el objetivo de lograr la cobertura, oportunidad y calidad de la información en el marco del desarrollo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU 2024, se requiere la instalación de Centros Operativos Municipales - COM, en aras de disponer de un espacio donde se coordine la recolección y transmisión de la información, en municipios en los que, el DANE no cuenta con sedes o la infraestructura no sea la adecuada para la envergadura del operativo en las fases de recuento y recolección, de tal manera que, se cuente con un dominio territorial más amplio.

Que los Centros Operativos Municipales – COM, son una unidad física transitoria con infraestructura básica, según requerimientos, diseños operativos, y dotada de una tecnología, que permita garantizar de forma automatizada y autónoma la gestión técnico-administrativa, para que el recurso humano de la entidad cuente con espacios y presencia en los diferentes municipios del País, apoyando la operación censal, en especial la gerencia, acopio, verificación y análisis de información, monitoreo y control de la recolección para el Censo Económico Nacional Urbano – CENU 2024.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA brindara un espacio en sus instalaciones que cumpla con las *"Características de los Centros Operativos Municipales"* previamente definidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que los contratos de comodato están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales, circunstancia que se agota en el presente caso, considerando así que el ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA a y el DANE son entidades de derecho público, por lo que es viable la suscripción del contrato de comodato, el cual permitirá al DANE contar con un espacio físico para instalar un Centro Operativo Municipal – COM, para el desarrollo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU 2024.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, expide el correspondiente Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, por medio del cual se justifica la necesidad de realizar un contrato de comodato, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA.

En mérito de lo expuesto, el director de la Territorial Norte del DANE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de comodato acudiendo a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, cuyo objeto contractual consiste en: *"Brindar en calidad de préstamo n espacio físico o bien inmueble con el fin de instalar un Centro Operativo Municipal – COM para el desarrollo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU 2024.",* de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que, el contrato de comodato suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, no tiene valor económico, ni causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional Secop II, los cuales también pueden ser consultados en la Dirección Territorial Norte – sede Barranquilla, ubicada en la calle 72 # 58-65 Barrio El Prado.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contra el presente acto administrativo no proceden recursos

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO

CADID ASDRÚBAL SAAVEDRA CASTAÑO
Director Territorial Norte.
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Proyectó: Gustavo Lara B – Abogado contratista
Revisó: Luz Helena Neira Ch. – Profesional Especializado
Aprobó: Isabel Rohenes Sagbini – Coordinadora GIT Administrativo sede Barranquilla